

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

— 0 —

Legajo No. 5

Cuaderno No. 87

Año 1771

No. de hojas útiles 3

Autos seguidos por don Manuel Erranes Barrena,
Sargento Mayor, contra don Miguel Gutierrez, so-
bre que exhiba el vale con el cual le es deudor
y juntamente el documento que se le hizo otorgar.

Clasificación AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

CAUSAS CIVILES

FSM/-

GM-AU 1
CAJ. 107
DOC. 98
Fols. 3

Año de 1771

Don Juan Antonio de Cique
Manuel Exar
Barreda
Contra.

Atig. Gutierrez, N. 3.

que g. manifeste
el vale, por donde le
ex deudon, y furtam.
el docum. q. le
hizo otorgar.



SELO TERCEIRO, VN REAL
 APOS DE MIL SETECIENTOS
 Y SETENTA Y QUATRO X SES
 TENTA X CINCO DE 1776 Y 1777



En real.

De Lucia de Salma muga...
 Calderon en los Chitos...
 obd. una herida y dio en la...
 mundo. Dijo que la...
 Condenar al dho Pedro...
 y para que se sepa el dho...
 al dho Pedro...
 que las personas...
 el dho Pedro...
 de Lucia de Salma



Antna Miguel + Gutierrez
Lima 12 de Octubre del 771-

Presente al Sr. Auditor p^{al} de la Guerra para que de
las providencias que sean de Justicia

Dr. Man^l Excmo Barrera Sarg^{to} ma
yor de uno de los Regimientos de mili
cias de la Villa de Capatamarca puesto
a los pies de D. E. con sum^a de 1000
en to Dice que Miguel Guierrez
m^{to} de sad^{te} puso de manda con
tra el sup^{te} por verp^{te} y cinco pesos
Aste el señor Dr. Juan Iph de la he
ente vin manifestar el documen
to pordon de aga constan ver due
dor de d^{ta} cantidad y sin embax
go dees to libro d^{to} 5^o fuez manda
miento de prision contra la persona
del sup^{te} cometido al Receptor Anto
nio Tamayo quien a yex viernes des
pues de la oracion bino bino a com
pañado con d^{to} sad^{te} Miguel Gu
ierrez este ~~vi~~ vino ^{+ probo} cando con xra
emes que aunque dado caso p^uede
abi no devia pro ferir las ni tampoco
venir siendo a cre edox en una

Man^l Excmo

24

Enmā y Oct. 15 de 1774

Dad de Juez condtos pro vocantes

Por Remiso al J. J. D. de

ayn comodax a los sujetos que es ca

cedula de parte sus

ban en la casa de mi posada ya oras

de parte de mi

ya comodax como des pues de la oraci

on con la

on que llevaria a la cancel al sup^{te}

del oficio de

o quedase sea deudor de diez

de honor de su

veinte y cinco pesos y por no es pe

el mudo y es

nimentar el vifamen de la prision

que se

que se efecutase en depension a

Proveyo el J. J. D. de

na tu pelia de clare la deuda sin

zu dido o esta R. J. J. D. y J. J. D. de

ha cer memo xi si la de escoro y sin

de Guaxa

em bargo de esto estoi pronto a

Mendoza

pagarla luego que se me mani fi

este la obligacion parece que no

es coniente segun el fuero q^o goza el

sup^{te} (que pro testa ha cer constan

a R. E.) ni que el Dho Miguel Gu

ierrez sabiendo que el sup^{te} es tal

San J^o Mayor se fuese aprehender

Ante un Juez que no de ve como ce de

sus causas Como adimis mo q^o el

Senor Juez librade Mandamiento

de prision por lo a tan corta y con

tra un sujeto de oron y fuero Mi

litar que goza por todo lo qual

A y pide y sup^{ta} se vea mandax que

El Sr. N.ºceptor Antonio Tamayo
no se en la meta ni ynqui etc al
Sup^{te} en virtud del fuero quego
ta de Sax^{to} g^{to} mad^a por esta Capita
nia Exal ha el tpo de 48 años va
so de la protesta que hace ^{thacer} de lo con
tax a R.º. lo que no hace ahora por be
nir caminando el título de con fin
mad^a de Truxillo para Lima y
que Miguel Gutiérrez si tiene
que pedir lo aga en este p^o Ordo
o en la Audiencia Exal de la Que
xa que es adonde le compete
y que si le debe algo manifieste el
vale o pagare que es tan pronto
adãtis facerle luego luego y que
en tu tanto de buelva el documen
to quede de hũto o torqan o lo de cla
re R.º. por de ningun valor ni he
fecto q^o lo hizo solo por no es perimen
tar el vesamen de la prision que es
justicia q^o pide y es para al canrear
de la poderosa mano de R.º.

Otro si digo que ago presentacion con la
so^a e mñidad de vida a R.º. de la
diligencia a curada por Anto

nio Jamerjo y madamien to libro
do por el señor Don Juan Iph
dela Puente Ivañez pido Just^a

Manue¹ Exanz
Bazaena

Confesando D.^o Man. Barrera devesa veinte y cinco p. a mi
gual Gutierrez se le requiera a aquellos pague y no ha
ciendolo p^o defecto supienda se la pueste entre Puer
tas p^o Rio Karremio y en caso de remanar a Delatoran
se praxione el mismo arremio y fto se medara de uenta
Lima y octubre 10 1774

Puerto

En 14 de Octubre de 1774. Yo el Sr. D. Manuel
Barraera q. lo hizo p. D. Nro. Señor y unacual. y
cuiz leg. dno b. a. El qual prometió en verdad
siendo p. a. alienor. Blanco de la Ouelta D. f. o. y
en l. de a. de a. Miguel Gutierrez los veinte y cinco p. y
se ap. p. de los que tuere otorgado vale. y l. f. o. y
se le ent. que con d. o. de m. esta p. r. o. a. a. f. a. r. e.
la d. n. a. car. d. a. d. lo que a. d. n. o. n. e. p. r. e. a. l. f. o. r. e. h. e. o. n.
ero d. f. o. n. e. a. v. e. n. d. a. d. o. c. a. n. g. o. M. Barraera. f. o. e. n. g.
se a. f. i. r. m. o. y. s. a. n. f. i. c. o. s. e. n. d. o. l. e. l. e. y. d. a. s. a. n. a. l. l. a. n. a.

Manuel Barraera

Ante mi

Antonio Gamayo
Escritor